



Resolución Dirección Ejecutiva

N°124/2022

Montevideo, 26 de diciembre de 2022

VISTO: la solicitud de renovación de licencia de cultivo realizada por Ignapin SA.

RESULTANDO:

I) Por Resolución N°130/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021, la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) otorgó a Ignapin SA una licencia de cultivo de Cannabis con fines medicinales por el plazo de 1 (un) año (en adelante, "*Licencia*").

II) Oportunamente, Ignapin SA solicitó al IRCCA la renovación de su Licencia.

CONSIDERANDO:

I) Evaluada la solicitud por los integrantes de la Junta Directiva del IRCCA, se entendió pertinente otorgar la renovación de la Licencia por el plazo de 4 (cuatro) meses.

II) De acuerdo al Instructivo para solicitud de licencias de cultivo de Cannabis para uso Medicinal y actividades post cosecha, aprobado por Resolución JD/93/2021 de fecha 7 de setiembre de 2021 y al tipo de licencia solicitada, corresponde abonar la suma de UI 133.333,33 (Unidades Indexadas ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/00) por los cuatro meses de otorgamiento de la Licencia, de los cuales Ignapin SA abonó previamente la suma de UI 5000 (Unidades Indexadas cinco mil), restando por tanto integrar al precio la suma de UI 128.333,33 (Unidades Indexadas ciento veintiocho mil trescientos treinta y tres con 33/00).

III) El texto de la licencia tendrá, por el plazo que se otorga, el carácter de reservado al amparo del literal F del artículo 9 de la Ley N°18.381, que establece como excepción de información pública aquella cuya difusión puede "*Desproteger descubrimientos científicos, tecnológicos o culturales desarrollados o en poder de los sujetos obligados*". El proyecto y la licencia contienen información científica que se da en el marco de una industria incipiente, como es la del cannabis, por lo que resulta necesario su reserva, a los efectos de proteger su desarrollo y seguridad.

IV) Por Resolución R/JD/34/2022, de fecha 29 de abril de 2022, la Junta Directiva del IRCCA delegó en la Dirección Ejecutiva del IRCCA la atribución del otorgamiento de licencias de cultivo para uso medicinal, de investigación científica financiada por fondos públicos, privados o mixtos y de industrialización de Cannabis o sus derivados dictados al amparo del Decreto N°246/021, así como



la renovación de estas licencias siempre que ellas no impliquen un cambio en su objeto o en el precio de la licencia.

ATENCIÓN: a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto-Ley N° 14.294, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley N° 19.172, el literal A) del artículo 28 de la Ley N°19.172 y el Decreto N° 246/021;

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL IRCCA

En ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º)** Renovar la licencia otorgada a Ignapin SA, por Resolución N°130/2021 de la Junta Directiva del IRCCA de fecha 22 de diciembre de 2021, por el plazo de 4 (cuatro) meses a partir del 17 de noviembre de 2022, de conformidad con las disposiciones del texto de la licencia, la cual se adjunta y pasa a formar parte de la presente Resolución.
- 2º)** Establecer el costo de la licencia en la suma de UI 133.333,33 (Unidades Indexadas ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/00) por los cuatro meses de otorgamiento de la misma.
- 3º)** Notificar a Ignapin SA la presente Resolución, la que deberá suscribirla en un plazo de 15 (quince) días, desde su comunicación al correo electrónico constituido, bajo apercibimiento su revocación, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder.
- 4º)** Otorgar el carácter de reservado al texto de la licencia, en virtud de lo dispuesto por los literales E) y F) del artículo 9 de la Ley N°18.381.
- 5º)** Publicar la presente en el sitio web institucional del IRCCA.
- 6º)** Oficiar a la División Sustancias Controladas del MSP.

Firmado por Ec. Juan Ignacio Tastás

Director Ejecutivo del IRCCA